



**CONSULAUDITORES**  
**J. PATRICIO LINCANGO**

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

Manta-Ecuador  
Edificio Banco del  
Pichincha Of. 705  
Telf. 623556,099346518

**KING ROAD S.A.**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**31 DE DICIEMBRE DEL 2001**

**CONTENIDO**

**PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

- 1 - Datos del Contribuyente sujeto a examen
- 2 - Resumen del Impuesto a la Renta declarado para el año fiscal 2001 y Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año fiscal 2002
- 3 - Anticipos del Impuesto a la Renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2001
- 4 - Cálculo de valores declarados de IVA
- 5 - Conciliación de Retenciones de IVA vs. libros
- 6 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA
- 7 - Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. libros
- 8 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
- 9 - Conciliación de Impuesto a los Consumos Especiales declarado vs. libros.
- 10 - Conciliación Tributaria del Impuesto a la Renta
- 11 - Validación de la información para la devolución del IVA a los exportadores



**CONSULAUDITORES**  
**J. PATRICIO LINCANGO**

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

**PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

**Abreviatura utilizada:**

US\$ - Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica



**CONSULAUDITORES**  
**J. PATRICIO LINCANGO**

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

**PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**



# CONSULAUDITORES

## J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

Manta-Ecuador  
Edificio Banco del  
Pichincha Of. 705  
Telf. 623556,099346518

### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

#### A los señores Accionistas de LA COMPAÑÍA KING ROAD S.A.

Quito, 5 de noviembre del 2002

1. Hemos auditado los estados financieros de la **Compañía KING ROAD S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2001 y, con fecha 5 de noviembre del 2002**, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión con salvedades, sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo. Las referidas salvedades se transcriben en el párrafo 3 siguiente.
2. Excepto por lo mencionado en el párrafo 3 siguiente, nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas válidas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Se transcriben a continuación los textos de las salvedades a la opinión expresada por los auditores independientes en el informe mencionado en el primer párrafo:

- Según se menciona en la Nota 6 a los estados financieros, como resultado del proceso de dolarización, al 31 de diciembre del 2001 existen activos corrientes (inventarios) y no corrientes (no depreciables), pendientes de la aplicación de las NEC 16 y 17, desde la fecha origen de la compra y la conversión a dólares que fue el 31 de marzo del 2000. La Compañía se limitó a contabilizar estos activos (principalmente terrenos), sobre la base de una estimación de precios de mercado, sin sustentarse en avalúo o peritaje de valuación de inmuebles, es decir, no aplicó sobre éstos activos las normas vigentes de corrección monetaria, y conversión a dólares estadounidenses. Actualmente la Administración de la Compañía se encuentra realizando el análisis de estas cuentas, a través de estudios contratados para valorizar el activo inmueble e identificar las diferencias; sin embargo, aún no se conoce el resultado de los análisis y, por lo tanto, no es posible establecer el monto de los ajustes, si los hubiere, y que podrían afectar el valor de los inventarios, propiedades, planta y equipo y el patrimonio de la Compañía al 31 de diciembre del 2001.

No ha sido concluido el proceso de ajustes de la reserva legal, que al 31 de diciembre del 2001 presentan diferencias netas de aproximadamente US\$37,684,08 no justificadas entre los valores reportados en la declaración y los registros contables, cuenta que es producto de los resultados del ejercicio y afecta al estado de cambios en el patrimonio, por tal razón el saldo al 31 de diciembre del 2001 debe ser \$315,92.

- Al 31 de diciembre del 2001 existen saldos no confirmados por KING ROAD S.A. y los registros contables por aproximadamente US\$72,115,92, en la cuenta *anticipos a proveedores de materiales y servicios* para las adecuaciones y urbanización de los terrenos, según se menciona en la Nota 5, y no pudimos establecer los montos de eventuales ajustes, reclasificaciones de cuentas o revelaciones adicionales que podrían resultar una vez concluidos los reavalúos respectivos, y se resuelvan las aplicaciones al costo de los activos mencionados.
- El mantenimiento de los registros contables de la Compañía por el periodo examinado y a la fecha en la que fue realizado el examen, se lleva de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos; sin perjuicio de que su control se haya visto afectado por la pérdida parcial de la información ingresada en un sistema automatizado de contabilidad que colapsó antes de la fecha de presentación de las declaraciones al Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, por lo que, algunas cuentas se han modificado en sus saldos, ya sea por ajustes y reclasificaciones, por lo que sugerimos se tramite una declaración sustitutiva al SRI y la SC; sin que esto afecte a la autoridades antes señalada. Por lo tanto la documentación examinada está dispuesta como se ha mencionado en la frase primera.
- Los estados financieros y los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver anexos), son los que constan en los registros y documentos a nosotros entregados y mencionados en el punto anterior;
- El pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal se detallan en los anexos adjuntos a este informe;



## CONSULAUDITORES J. PATRICIO LINCANGO

Manta-Ecuador  
Edificio Banco del  
Pichincha Of. 705  
Telf. 623556.099346518

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

- La aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexos);
  - La presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía ha tenido retrasos en su presentación en las fechas indicadas por la autoridad. A la fecha de este examen ha presentado las declaraciones cumpliendo con el pago de multas e intereses.
4. Excepto por los efectos, de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo 2 precedente, no revelaron situaciones en las transacciones examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos tributarios y societarios premeditados durante el año terminado el 31 de diciembre del 2001 y que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas legales vigentes; aquellos incumplimientos y omisiones que han existido, estamos recomendando se proceda a su corrección inmediata con el consentimiento y conocimiento de las autoridades de control;
  5. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, principios de contabilidad de general aceptación, normas de contabilidad, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo.
  6. Nuestra auditoría fue realizada principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 11 preparados por la Administración de la Compañía King Road S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 00989 de diciembre del 2001 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestro examen de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en los aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
  7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00989 del Servicio de Rentas Internas de fecha 28 de diciembre del 2001, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar atrasos en las declaraciones, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexos). Dichos aspectos se recomiendan en una carta a gerencia en el presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios y su cumplimiento, la cual se puede considerar como parte integrante del informe.
  8. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía KING ROAD S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

  
Dr. Carlos Monar Merchán  
SOCIO/DE AUDITORIA  
FNCP-RN-23096

JPL CONSULAUDITORES CIA LTDA  
RNAE # 316



**CONSULAUDITORES**  
**J. PATRICIO LINCANGO**

MANTA, EDIFICIO BCO. DEL  
PICHINCHA, OFICINA 705  
TELF. 623556, 099346518

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

**KING ROAD S.A.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
CAJA-BANCOS	(NOTA 3)	2.452,56
CUENTAS POR COBRAR NACIONALES	(NOTA 4)	25.791,53
PROVISION CUENTA DIFICIL RECUPERACION		-257,92
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(NOTA 5)	122.881,60
INVENTARIOS	(NOTA 6)	1.130.282,75
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>1.281.150,52</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTE</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		
ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES	(NOTA 7)	47.023,81
ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES	(NOTA 7)	22.854,31
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>69.878,12</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.351.028,64</b>
<b><u>PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>		
<b><u>PASIVOS</u></b>		
CUENTAS BANCARIAS POR PAGAR	(NOTA 8)	5.795,77
DOCUMENTOS POR PAGAR	(NOTA 9)	106.137,74
PROVEEDORES	(NOTA 10)	5.166,35
IMPUESTOS POR PAGAR	(NOTA 11)	281,32
BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	(NOTA 11)	40,01
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(NOTA 12)	1.800,00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	(NOTA 13)	20.665,17
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>139.886,36</b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>		<b>139.886,36</b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>		
CAPITAL SOCIAL	(NOTA 14)	800,00
APORTES PARA FURURAS CAPITALIZACIONES	(NOTA 15)	122,73
RESERVA LEGAL	(NOTA 16)	315,92
RESERVA POR VALUACION	(NOTA 17)	1.206.040,71
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA DE EJER. ANTE		1.921,67
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(NOTA 18)	1.941,25
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>1.211.142,28</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>1.351.028,64</b>



**CONSULAUDITORES**  
**J. PATRICIO LINCANGO**

MANTA, EDIFICIO BCO. DEL  
PICHINCHA OFICINA 705  
TELF. 623556, 099346518

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

**KING ROAD S.A.**  
**FLUJO DE CAJA**  
**AL 31/12/01**

**A. INGRESOS OPERACIONALES**

Ventas del periodo	49.335,92
Recuperacion de Cartera	47.857,50
<b>A TOTAL</b>	<b>97.193,42</b>

**B. EGRESOS OPERACIONALES**

Pago a proveedores	5.078,69
Gastos de administración	22.949,55
Gastos de Ventas	1.593,75
<b>B. TOTAL</b>	<b>29.621,99</b>

**C. FLUJO OPERACIONAL ( A - B )**

**67.571,43**

**D. INGRESOS NO OPERACIONALES**

Creditos bancarios corto plazo	60.000,00
Creditos de accionistas	20.665,17
Recuperacion por venta de activos	7.000,00
<b>D. TOTAL</b>	<b>87.665,17</b>

**E. EGRESOS NO OPERACIONALES**

Pago de intereses	15.934,93
Pago de Credito de corto plazo	24.362,26
Pago de Utilidades	213,52
Adquisicion de activos fijos	114.685,89
<b>E. TOTAL</b>	<b>155.196,60</b>

**F. FLUJO NO OPERACIONAL ( D - E )**

**-87.531,43**

**G. FLUJO NETO GENERADO ( C + F )**

**40,00**

**H. SALDO INICIAL DE CAJA**

**I. SALDO FINAL DE CAJA ( G + H )**

**40,00**



**CONSULAUDITORES**  
**J. PATRICIO LINCANGO**

MANTA, EDIFICIO BCO. DEL  
PICHINCHA, OFICINA 705  
TELF. 623556, 099346518

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

**KING ROAD S.A.**  
**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO**  
**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**

<b>CAPITAL SUSCRITO</b>		
SALDO AL 31/12/00	800,00	
SALDO AL 31/12/01		800,00
<b>APORTES FUTURO AUMENTO DE CAPITAL</b>		
SALDO AL 31/12/00	122,73	
SALDO AL 31/12/01		122,73
<b>RESERVA LEGAL</b>		
SALDO AL 31/12/00	192,17	
SALDO AL 31/12/01		315,92
<b>RESERVA DE CAPITAL</b>		
SALDO AL 31/12/00	640.543,12	
SALDO AL 31/12/01		0
<b>OTROS SUPERAVITS</b>		
SALDO AL 31/12/00	585.483,07	
SALDO AL 31/12/01		1.206.040,71
<b>UTILIDADES (PERDIDAS ACUMULADAS)</b>		
SALDO AL 31/12/00	1.921,67	
SALDO AL 31/12/01		3.862,92
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>1.229.062,76</b>	<b>1.211.142,28</b>



**CONSULAUDITORES**  
**J. PATRICIO LINCANGO**

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

MANTA, EDIFICIO BCO. DEL  
PICHINCHA OFICINA 705  
TELF. 623556, 099346518

**KING ROAD S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**

		VALOR/DOLARES
INGRESOS OPERACIONALES		75.127,50
(-) COSTO DE PRODUCCION Y VENTAS	(NOTA 20)	27.797,60
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		<u>47.329,90</u>
(-) GASTOS OPERACIONALES		
GASTOS DE VENTAS		1.593,75
GASTOS DE ADMINISTRACION		27.828,44
GASTOS FINANCIEROS		15.934,93
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		<u>45.357,12</u>
(+) INGRESOS Y EGRESOS NO OPERACIONALES		
OTROS INGRESOS	(NOTA 21)	414,65
OTROS EGRESOS	(NOTA 22)	446,18
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		<u>1.941,25</u>



# CONSULAUDITORES

## J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

Manta-Ecuador  
Edificio Banco del  
Pichincha Of. 705  
Telf. 623556,099346518

### KING ROAD CONSTRUCTORA S.A.

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

##### 1.- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA:

La empresa se constituyó en la República del Ecuador, como compañía KING ROAD, CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, el 3 de febrero de 1997, en la Notaría Primera del cantón Montecristi; la inscripción en el registro mercantil se la efectuó el 13 de febrero de 1997. Su objeto social entre otros es la de dedicarse a la compra venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; para su cumplimiento, podrá realizar actividades de construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, la construcción de toda clase de obras civiles, representar a compañías nacionales o extranjeras de propósito similar o complementario, exportar, importar y en general realizar todo acto o contrato permitido por la Ley y relacionado con su finalidad social. En marzo 6 del 2001, se aumenta el capital social por incremento del valor de las acciones a 800 dólares y reforma de estatutos.

Su domicilio principal es Manta, pero podrá establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país o en el exterior.

##### 2.- PRINCIPIOS Y/O PRACTICAS CONTABLES IMPORTANTES

A continuación se resumen los más importantes principios y/o prácticas contables seguidas por la empresa en la preparación de sus estados financieros en base a acumulación, conforme a los principios contables de aceptación general establecidas o autorizados por la Superintendencia de Compañías.

**Base de presentación** - Los balances generales al 31 de Diciembre del 2001, fueron preparados sobre la base de una estimación de mercado las cuentas afectadas por el sistema de Corrección Monetaria Integral, por lo que dentro de las recomendaciones, se debe establecer la correspondiente aplicación de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, es decir, para propiedad planta y equipo, aplicar un reavalúo por parte de un perito autorizado por los respectivos organismos de control. Los rubros que conforman el estado de resultados están preparados y presentados a sus costos históricos, excepto los cargos por depreciación de su propiedad, planta y equipo, que se calcula en base al valor revalorizado de tales activos.

###### a) INVENTARIOS

La cuenta inventarios (lotes de terrenos para la venta), presentados en el balance de situación, que es materia de esta auditoria, ha incorporado un valor transferido de la cuenta activos fijos inmuebles, los mismos que tienen un costo y además son los productos que se comercializan por la compañía, se han valorados a precios de mercado (no dispone de un peritaje o avalúo). Auditoria recomienda realizar un reavalúo.

###### b) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad, Planta y Equipo se encuentran registrados a su costo de adquisición y sin ser revalorizados de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, es decir, en función a la variación porcentual en el índice de precios al consumidor a nivel nacional, que en 1998, 1999, 2000, debieron aplicarse los conceptos de las NEC16 y NEC17, toda vez que en la declaraciones del año 1999 existen saldos de activos no monetarios.

La depreciación se calcula sobre valores originales, siguiendo el método de línea recta, en función de la vida útil estimada de los respectivos activos, que oscila entre 5 y 20 años, de acuerdo al siguiente detalle:

Instalaciones	5 %
Equipo y Maquinaria	10%
Equipo de Oficina y Mueles y Enseres	10%
Equipos de Computación	33,3333%
Vehículos	20 %
Elementos publicitarios	10%
Herramientas	20%
Otros Activos Fijos	10%

Como parte del examen efectuado, revisamos en términos generales de alcance, la corrección monetaria efectuada en el año 2000, por efectos del reglamento sobre la aplicación del sistema de corrección monetaria, en sus aspectos significativos, dando como resultado la no aplicación, por lo que recomendamos que se efectúe un avalúo de los activos inventarios (terrenos), fijos depreciables y no depreciables para establecer sus valores reales en libros.

###### c) MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y MEJORAS

Los gastos de mantenimiento y reparaciones se cargan a resultados del año. Los costos por renovaciones, mejoras de importancia, adecuaciones de terrenos para la venta como costo del activo.

###### d) APORTACIONES SOCIALES

De conformidad con disposiciones legales vigentes, la compañía está efectuando aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, institución que ha asumido la responsabilidad de pagar al personal los beneficios que establece el Código de Trabajo.



# CONSULAUDITORES

## J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

Manta-Ecuador  
Edificio Banco del  
Pichincha Of. 705  
Telf. 623556.099346518

e) PARTICIPACION DEL PERSONAL

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la compañía debe repartir a su personal una participación del 15 % de existir utilidades.

f) IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De existir utilidades como es el caso del presente ejercicio, la compañía está sujeta al pago del Impuesto sobre la renta en el 25%, después de la deducción de la participación a los trabajadores.

g) CAJA - BANCOS

En esta cuenta se han registrado los valores recibidos y depositados en la cuentas corrientes de la compañía.

3.- CAJA - BANCOS

En esta cuenta se han registrado los siguientes rubros:

Caja General	40,00
Bancos y Financ. Moneda Nacional	2,412,56
Suman	2,452,56

4.- CUENTAS POR COBRAR NACIONALES

En esta partida se incluyen valores adeudados a la compañía y se resume como sigue:

Cientes Nacionales	25,791,53
Suman.	25,791,53
Provisión Cuentas de Difícil Recuperación	( 257,92)
Total Cuentas por Cobrar Nacionales neto	25,533,61

La compañía provisionó hasta el 1 % del saldo de los créditos concedidos y pendientes de recuperación de los clientes al cierre del ejercicio, para riesgos de incobrabilidad, cuyo movimiento durante el año 2001 fue el siguiente:

Saldo al 31 de Diciembre de 2000	\$163,81
Incremento por provisión anual	94,11
Saldo al 31 de Diciembre del 2001	\$257,92

La provisión para cuentas de dudoso cobro, representa el 1% de total de cuentas por cobrar clientes.

5.- OTRAS CUENTAS POR COBRAR

En este rubro se incluyen las partidas invertidas principalmente en las adecuaciones de los lotes de terrenos para la venta:

Anticipos Varios:

Anticipo a proveedores	1,772,86
Anticipo a servicios	16,179,24
Anticipo Provisión Bienes y Materiales	32,811,70
Anticipo Impuesto a la renta	1,88
SUBTOTAL	50,765,68

Otras Cuentas por Cobrar:

Cuentas por liquidar adecuaciones terrenos	72,115,92
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	122,781,60

6.- INVENTARIOS-EXISTENCIAS

En este periodo se ha reclasificado la cuenta terrenos, que constaba en activos fijos no depreciables, a la cuenta inventarios, por \$1,130,282,75, que corresponde a solares para la venta, por lo que los resultados del ejercicio tendrá un costo de adquisición.

7.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se resume como sigue:



**CONSULAUDITORES**  
**J. PATRICIO LINCANGO**

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

Manta-Ecuador  
Edificio Banco del  
Pichincha Of. 705  
Telf. 623556.099346518

DESCRIPCION	SALDO AL 31/12/00	ADICIONES	DISMINUCIONES	RECLASIF	SALDO AL 31/12/01
Terrenos	1.130.282,75	0,00	0,00	1.130.191,60	91,15
Construcciones en Curso	0,00	46.932,66		0,00	46.932,66
<b>SUBTOTAL ACT / NO / DEP</b>	<b>1.130.282,75</b>	<b>46.932,66</b>	<b>0,00</b>	<b>1.130.191,60</b>	<b>47.023,81</b>
Muebles y Enseres	3.458,16	1.657,93	0,00	0,00	5.116,09
Equipo de Oficina	1.979,78	998,48	0,00	0,00	2.978,26
Equipo de computación	1.275,54	1.034,88	0,00	0,00	2.310,42
Vehículos	69.299,78	0,00	49.548,84	0,00	19.750,94
<b>SUBTOTAL ACT / DEP</b>	<b>76.013,26</b>	<b>3.691,29</b>	<b>49.548,84</b>	<b>0,00</b>	<b>30.155,71</b>
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>1.206.296,01</b>	<b>50623,95</b>	<b>49.548,84</b>	<b>1.130.191,60</b>	<b>77.179,52</b>
DEPRE. ACUMULADA	2.422,43	7.358,97	2.480,00	0,00	7.301,40
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO</b>	<b>1.203.873,58</b>	<b>43.264,98</b>	<b>47.068,84</b>	<b>1.130.191,60</b>	<b>69.878,12</b>

La depreciación cargada a resultados del presente período asciende a \$7,301,40 de acuerdo a las tasas expresadas en la nota 2b y la depreciación acumulada. La depreciación de vehículos fue dada de baja por cuanto el activo sufrió una disminución. Las disminuciones se dan en razón de que se detectó en el saldo de la cuenta vehículos terminado al 31 de diciembre del 2000, que la propiedad de la compañía sobre vehículos por \$49,548,84 no correspondía al soporte documentario, por lo que se procedió a sacar dicho valor del saldo correspondiente y su afectación en resultados (cuenta de gasto). De igual forma la cuenta terrenos fue reclasificada a la cuenta inventarios por \$1.130,191,60 toda vez que es uno de los productos del giro del negocio de la compañía. Esta nota se basa en el concepto de errores fundamentales sin premeditación y que debe ser corregido bajo el concepto de tratamiento referencial, sobre la base de un reavalúo en el período inmediato posterior al 2001.

**CORRECCION MONETARIA INTEGRAL.-** La aplicación del sistema de corrección monetaria integral no se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes a la fecha de transición de valores a dólares (en la declaración del período económico 1999, existieron saldos en los activos no monetarios), por lo que se recomienda realizar un reavalúo a los activos fijos e inventarios. Esta nota se basa en el concepto de errores fundamentales sin premeditación y que debe ser corregido bajo el concepto de tratamiento alternativo permitido, sobre la base de un reavalúo en el período inmediato posterior al 2001.

**8.- CUENTAS BANCARIAS POR PAGAR**

Corresponde a los siguientes rubros:

Sobregiro banco Internacional	772,71
Sobregiro Banco del Pichincha	917,73
Intereses por pagar en el período	4.105,33
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.795,77</b>

**9.- DOCUMENTOS POR PAGAR**

Corresponden a créditos bancarios de corto plazo:

Banco Internacional	27,000,00
Banco del Pichincha	64,137,74
Banco Bolivariano	15,000,00
<b>TOTAL</b>	<b>106,137,74</b>

**10.- PROVEEDORES**

El saldo corresponde a proveedores de varios servicios y es: **5,166,35**

**11.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES SOCIALES POR PAGAR:**

Este rubro se resume como sigue:

Aportes IESS	\$ 40,01
Retenciones en la fuente	\$ 281,32
<b>Total</b>	<b>\$ 321,33</b>

**12.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Otras cuentas por pagar **\$1,800,00**

**13.- PRESTAMOS DE ACCIONISTAS**

Corresponde a préstamos del accionista Luis Alberto Balseca, los cuales no devengan ningún interés.

Luis Alberto Balseca Ortiz **\$20,665,17**



# CONSULAUDITORES

## J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

Manta-Ecuador  
Edificio Banco del  
Pichincha Of. 705  
Telf. 623556.099346518

### 14.- CAPITAL SOCIAL

Luego del aumento del valor de las acciones, el capital social de la compañía es de \$800,00 representado en 800 acciones negociables, ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una, divididas de la siguiente manera:

Berau Alvarado Mercedes Inés	\$ 32
Barcia Delgado María del Pilar	\$ 16
Jaramillo Albán Eloy Orlando	\$ 80
Balseca Ortiz Luis Alberto	\$ 672
<b>Total</b>	<b>\$ 800</b>

### 15.- APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES

Este rubro corresponde a los aportes que deben ser capitalizados en el periodo siguiente se compone de los siguientes valores:

Aporte futura capitalización, saldo del 2000	\$122,73
----------------------------------------------	----------

### 16.- RESERVA LEGAL

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, un mínimo del 10 % de las utilidades anuales debe ser apropiado para una reserva legal hasta que el monto de ésta llegue por lo menos el 50 % del capital social. Esta reserva no es disponible para la distribución de dividendos en efectivo a los accionistas, pudiendo capitalizarse su totalidad. Por lo tanto el valor de la reserva legal que aparece por \$1,206,026,19 debe ser transferido a la cuenta reserva por valuación (este valor está sujeto al peritaje de las cuentas activos fijos y existencias), debiendo quedar en esta cuenta lo siguiente:

Reserva Legal saldo anterior	\$ 192,17
Reserva Legal del Ejercicio 2001	\$ 123,75
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 315,92</b>

### 17.- RESERVA POR VALUACION

En esta cuenta se deben registrar los valores por reavalúo de los activos fijos, por lo que el valor de la reserva legal que aparece por \$1,206,342,11 como saldo de ejercicios anteriores debe ser reclasificado a reserva por valuación, la parte correspondiente, es decir, el valor de \$1,206,026,19. (Este valor está sujeto a ser ajustado luego del reavalúo de los activos fijos y existencias por parte de un perito evaluador, con el fin de dejar el valor real), esta nota se basa en el concepto de errores fundamentales sin premeditación y que debe ser corregido en el periodo inmediato posterior al 2001.

### 18.- UTILIDAD DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio se expresa como sigue:

UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION E IMPUESTO	1,941,25
15% TRABAJADORES	291,19
UTILIDAD ANTES DE IMP. RENTA	1,650,06
25% IMPUESTO A LA RENTA	412,52
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1,237,55

### 19.- SITUACION TRIBUTARIA

La administración tributaria no ha revisado los ejercicios 1997,1998,1999,2000 y 2001

### 20.- COSTO DE VENTAS

Este rubro corresponde al valor de compra y arreglos de los lotes de terrenos, por lo que en el ejercicio, al transferir los terrenos a existencias, el costo de venta del periodo asciende a \$27,797,60.

### 21.- OTROS INGRESOS

En este título se han agrupado los siguientes rubros:

Intereses Ganados	\$ 38,24
Multas	\$ 376,41
Total	\$ 414,65
<b>Total</b>	<b>\$ 414,65</b>

### 22.- OTROS EGRESOS

Gastos no deducibles	\$ 446,18
----------------------	-----------

Estos gastos no son deducibles para el impuesto a la renta por lo que debe ser considerado este valor como sujeto directo al pago del 25% de IR.



**CONSULAUDITORES**  
**J. PATRICIO LINCANGO**

CALIFORNIA 512 Y LOS DUQUES TELFS.: 405306 - 416387 - 09-932161 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

Manta-Ecuador  
Edificio Banco del  
Pichincha Of. 705  
Telf. 623556,099346518

**PARTE IV ANEXOS**

**KING ROAD CONSTRUCTORA S. A.**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

**Año Fiscal 2001**

**1. Datos del contribuyente sujeto a examen:**

- 1.1 Número del RUC del contribuyente: \_\_\_\_\_  
1390146309001
- 1.2 Domicilio Tributario: MANABÍ - MANTA - AV. CIRCUNVALACION -  
INTERSECCIÓN REDONDEL A SAN MATEO - KM  
1/2
- 1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante LUIS ALBERTO BALSECA  
ORTIZ C.I. 170784142-3
- 1.4 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: RAMON  
VELEZ VELEZ C.I. 1303591448001
- 1.5 Actividad Económica: CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE  
INGENIERIA CIVIL LLEVÁNDOSE A CABO POR CUENTA PROPIA A CAMBIO DE  
UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: CALLES, CARRETERAS, CAMPOS DE  
AVIACIÓN, LINEAS DE FERROCARRIL, PUENTES , TUNELES, PUERTOS Y OTROS.
- 1.6 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)<sup>1</sup>:

<b>Proceso</b>		<b>Fecha de Inscripción</b>
Establecimiento de Sucursales		NO
Aumento de Capital		NO
Disminución de Capital		NO
Prórroga del Contrato Social		NO
Transformación		NO
Fusión		NO
Escisión		NO

<sup>1</sup> Artículo 33 de la Ley de Compañías.

1.7 su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

Cambio de Nombre		NO
Cambio de Domicilio		NO
Convalidación		NO
Reactivación de la Compañía		NO
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales		NO
Reducción de la duración de la Compañía		NO
Exclusión de alguno de los miembros		NO
Otros (detallar)		NO

1.8 Tipo del Contribuyente (especial, no especial): \_\_\_\_\_ **NO ESPECIAL**

1.9 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir

**No se ha observado deuda tributaria por el ejercicio 2001**

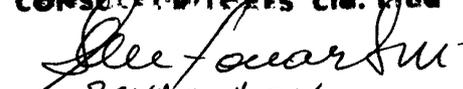
1.10 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

No mantiene actos administrativos con la autoridad tributaria por el ejercicio 2001

  
Sr. Luis Roberto Balseca Ortiz  
Representante Legal  
KING ROAD S.A.

  
Sr. Ramon Velez Velez  
Contador Registro No.28859  
KING ROAD S.A.

CONSULTORES Cía. Ltda

  
RENNE # 316

KING ROAD S. A.  
**RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2001**  
**Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2002**  
 Año fiscal 2001  
 (En US Dólares)

ANEXO 2

(Página 1 de 2)

**CUADRO No. 1**  
**Resumen Impositivo del Ejercicio 2001**

Concepto	Carriero de la declaración de Renta del año 2001 (g)	
	Sociedades (formulario 191)	Valor según declaración (p)
Utilidad (pérdida) contable del Ejercicio	801	1.754,90
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	1.481,67
Impuesto a la Renta (Causado)	816	372,92
Utilidad (pérdida) después del Impuesto a la Renta	819	1.116,75
Anticipos	820	0,00
Retenciones del Ejercicio	817	0,00
Crédito Tributario por Leyes Especiales (1)	817	372,92
Total Impuesto Pagado	816	372,92
Total Saldo a favor	816	0,00

**CUADRO No. 2**  
 (1) Datos de Transmisiones Especiales, a los que se acoge el Contribuyente, que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).

Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (1)

**CUADRO No. 3**  
**Cuadro de presentación de la declaración de impuesto a la Renta para el año 2001**

Número de Formulario	Número de Formulario que recíptica	Fecha de Vencimiento (p)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado según declaración (f)	Según Declaración (1)	Intérés Pagado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)	Según Declaración (3)	Multas Pagadas por Auditor (4)	Diferencia (4) - (3)
35099		28/04/02	30/04/02	372,92	0,00	5,27	-5,27	0,00	11,19	-11,19

CONSULTADORES CIA. LTDA  
*[Firma]*  
 RENAE # 316

**KING ROAD S. A.**  
**RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2001**  
**Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2002**  
 Año fiscal 2001  
 (En US Dólares)

**CUADRO No. 4**  
**Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta (a)**  
 Para el año fiscal 2002  
 (Art. 41 LRTI; Art. 82 RLRTI)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2001 (b)		Cálculo por Auditor (f)	Diferencia (f) - (i)
	Sociedades (formulario 101) (c)	Valor según declaración (d)		
Impuesto Causado - Año 2001	816	372.92	372.92	0.00
50% del impuesto a la Renta Causado - Año 2001		186.46	186.46	0.00
(c) Retenciones en la Fuente - Año 2001	820	0.00	0.00	0.00
<b>Total Anticipo por Pagar</b>		<b>186.46</b>	<b>186.46</b>	<b>0.00</b>

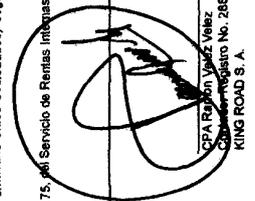
**CUADRO No. 5**  
**Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar**  
 Para el año fiscal 2002  
 (Art. 41 LRTI; Art. 83 RLRTI)

Considerando que el noveno dígito del RUC es el 0, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta deberán efectuarse en el año 2002 como sigue:

Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (f)	Cálculo por Auditor (f)	Diferencia (f) - (i)
Primer Pago (50% del anticipo)	28/07/02	93.23	93.23	0.00
Segundo Pago (50% del anticipo)	28/09/02	93.23	93.23	0.00
<b>Total Anticipo por Pagar</b>		<b>186.46</b>	<b>186.46</b>	<b>0.00</b>

**NOTAS GENERALES:**

- En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41 de la LRTI y 84 de su reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustentan dicha revelación.
- El artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el 82 de su Reglamento norman la declaración y pago del Anticipo de Impuesto a la Renta.
- Los valores deben ser tomados de la declaración anual de impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitutivo, si es que aplicase, correspondiente al periodo fiscal 2001. Los artículos 89 del Código Tributario y 96 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y rotan la presentación de declaraciones sustitutivas.
- El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas ([www.srdi.mt.gob.pe](http://www.srdi.mt.gob.pe)), en dónde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- La declaración y pago del impuesto a la Renta se encuentran normados en los Arts. 40, 41 y 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.
- Corresponde al artículo 902 del formulario 101 (Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Unico-Sociedades) según el formulario vigente a la fecha de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.
- Corresponde a los casilleros de las declaraciones vigentes durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.
- Por ejemplo: Demeritución del 50% del impuesto a pagar.

  
 CPA Ramón Vela Vela  
 C. Profesional No. 28859  
 KING ROAD S. A.

**CONSULTAUDITORES CIA. LTDA**  
*Rene Becerra SM*  
 RENAE # 316

**KING ROAD S. A.**  
**ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2001**  
**Año fiscal 2001**  
**(En US Dólares)**

**CUADRO No. 6**  
**Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta**  
**Para el año fiscal 2001**  
**(Art. 41 LRTI; Art. 82 RLRTI)**

Concepto	Castillero de la declaración de Renta del año 2000 (f)		Valor según declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
	Sociedades (formulario 101)				
Impuesto Causado - Año 2000	814		711.73	711.73	0.00
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2000			355.87	355.87	0.00
(-) Referencias en la Fuente - Año 2000	816		0.00	0.00	0.00
<b>Total Anticipo por Pagar</b>			<b>355.87</b>	<b>355.87</b>	<b>0.00</b>

**CUADRO No. 7**  
**Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar**  
**Para el año fiscal 2001**  
**(Art. 41 LRTI; Art. 83 RLRTI)**

Considerando que el noveno dígito del RUC es el 0, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta debieron efectuarse durante el año 2001 como sigue:

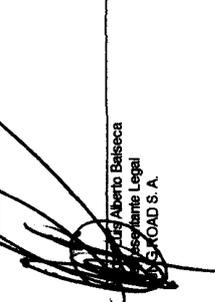
Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	27/07/01	0.00	177.93	177.93
Segundo Pago (50% del anticipo)	27/09/01	0.00	177.93	177.93
<b>Total Anticipo por Pagar</b>		<b>0.00</b>	<b>355.87</b>	<b>355.87</b>

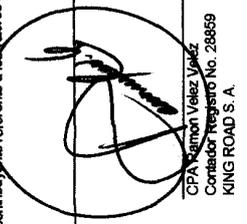
KING ROAD S. A.  
**ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA - PAGADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2001**  
 Año fiscal 2001  
 (En US Dólares)

CUADRO No. 8 PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO FISCAL 2001									
<b>Primer Pago:</b> Fecha de Vencimiento: 27/07/01 Fecha de Pago: N/A Tipo de Formulario: N/A Número de Formulario: N/A									
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:									
Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado		Anticipo Pagado vs. Anticipo calculado por Auditor		Diferencia (2) - (1)	Diferencia (4) - (3)	Anticipo Calculado por Auditor (1)	Anticipo Pagado (4)	Diferencia (10) - (9)
	Anticipo Declarado (1)	Anticipo Pagado (2)	Anticipo Declarado (3)	Anticipo Pagado (e)					
Anticipo	0	0	0	177.93	0	0	177.93	0	-177.93
<b>INTERESES Y MULTAS (a):</b>									
Concepto	Valor Pagado (g)	Valor a pagar según Auditor (14)	Diferencia (14) - (13)						
Intereses	0	0	0						
Multas	0	0	0						
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>						
<b>Segundo Pago:</b> Fecha de Vencimiento: 27/08/01 Fecha de Pago: N/A Tipo de Formulario: N/A Número de Formulario: N/A									
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:									
Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado		Anticipo Pagado vs. Anticipo calculado por Auditor		Diferencia (9) - (7)	Diferencia (10) - (9)	Anticipo Calculado por Auditor (7)	Anticipo Pagado (9)	Diferencia (10) - (9)
	Anticipo Declarado (7)	Anticipo Pagado (8)	Anticipo Declarado (8)	Anticipo Pagado (e)					
Anticipo	0	0	0	177.93	0	0	177.93	0	-177.93
<b>INTERESES Y MULTAS (a) &amp; (c):</b>									
Concepto	Valor Pagado (g)	Valor a pagar según Auditor (16)	Diferencia (16) - (15)						
Intereses	0	0	0						
Multas	0	0	0						
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>						
<b>Utilización del Crédito Tributario para el pago del Impuesto a la Renta del Año 2001</b> Compensación del Impuesto según declaración Anticipo Compensado Impuesto Renta de 2001 (h) Anticipo Pagado (e) + (10) = (11) Anticipo Compensado Impuesto Renta de 2001 (h) Remanente (12) - (11)									
Total Anticipo Pagado (k)	0.00	0.00	0.00						

**NOTAS GENERALES:**

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 98 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gub.ve](http://www.sri.gub.ve)), en donde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- b. En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41, numeral 7, de la LRTI y 84 de su Reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustentan dicha revelación.
- c. Para el cálculo y pago del anticipo de impuesto a la Renta para el año fiscal 2001, debieron tomarse en cuenta las Reformas al Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas el 30 de julio de 2001, en el Registro Oficial No. 379 y la circular No. 0632 de la Dirección del Servicio de Rentas Internas de fecha 13 de agosto de 2001.
- d. Valores correspondientes a los declarados por el contribuyente; tomados del CUADRO No.7.
- e. Corresponde únicamente al valor del anticipo; no incluye intereses y multas. Este valor corresponde al casillero No. 902 del formulario 106 (Recibo Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo) vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- f. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- g. Estos valores corresponden a los casilleros No. 903, para los intereses, y 904, para las multas, del formulario 106 (Recibo Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo) vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- h. Valor de Anticipo compensado para el pago de impuesto a la renta correspondiente al año 2001. Corresponde a los casilleros No. 815 del formulario 101 y 905 del formulario 102, para la declaración de impuesto a la Renta, vigentes durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- i. Valores correspondientes a los calculados por el Auditor, tomados del CUADRO No.IX.
- j. Los valores deben ser tomados de la declaración anual de impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitiva, si es que aplicase, correspondiente al periodo fiscal 2001. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitivas.
- k. Corresponde a la suma del primer y segundo anticipos pagados (sin intereses, ni multas).

  
 Luis Alberto Baliseca  
 Asesorante Legal  
 KING ROAD S. A.

  
 CPA Nelson Velez Velez  
 Contador Registro No. 28859  
 KING ROAD S. A.

**CONSULAUDITORES CIA. LTDA**  
  
 FEKAE # 316

KING ROAD S. A.  
**CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA**  
 Año fiscal 2001  
 (En US Dólares)

Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente										Impuesto a Pagar según Libros Según Auditor																									
	Impuesto Vers al Libro		Exposiciones de Bienes		Exposiciones de Servicios		Tarifa de Impuesto Vigente		Impuesto causado en ventas		Compras gravadas con tarifa diferente de 0%		Impuesto pagado en compras		Factor de Proporcionalidad		Credito Tributario en Compras		Saldo de Credito Tributario Mes Anterior		Credito Tributario por Retenciones		Saldo de Credito Tributario para el Próximo Mes (d)		Total Impuesto a Pagar (e)		Total Impuesto Declarado (f)		Diferencia (14) - (15)							
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)							
Enero	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
Febrero	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
Marzo	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
Abril	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Mayo	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Junio	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Julio	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00%	0,00	2881,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	372,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Agosto	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Septiembre	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Noviembre	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diciembre	0,00	75127,50	0,00	0,00	12,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>75127,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**NOTAS GENERALES:**

- a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito.
- b. Valores tomados de los registros de compras e imputaciones del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en compras.
- c. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario con permiso de la administración, el auditor debe revelar los documentos que sustenten dicha operación.
- d. Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que según el Auditor, debe arrastrarse para mes siguiente; es igual a ((8) - (10) - (11) - (12)), si ((8) - (10) - (11) - (12)) < 0.
- e. Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Auditor; es igual a ((8) - (10) - (11) - (12)), si ((8) - (10) - (11) - (12)) < 0.
- f. Corresponde al casillero 902 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2001, el formulario de declaración vigente en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284. Sin embargo, deben tomarse en cuenta las circulares No. 447 de julio de 2001 y 551 de septiembre de 2001 emitidas por la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.
- g. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 99 del Código Tributario y 96 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y respaldan la presentación de declaraciones sustitutas.


  
 Alberto Balisca  
 Contador Registrado No. 28859  
 KING ROAD S. A.


  
 Ota Ramon Velez  
 Contador Registrado No. 28859  
 KING ROAD S. A.

**CONSULADORES CIA. L.D.**  
  
 PENA # 3/6

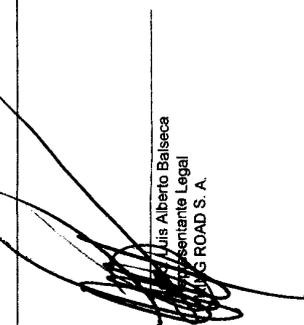
**KING ROAD S. A.**  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS**  
 Año fiscal 2001  
 (En US Dólares)

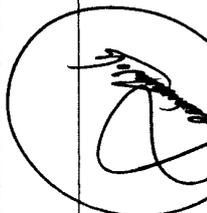
ANEXO 5

CUADRO No. 10 VALORES COMO AGENTE DE RETENCIÓN SEGÚN DECLARACIONES MENSUALES (a)														
Cajero	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
805	Retenciones del 30% IVA pagado por la compra de bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,66	8,40	5,63	2,99	3,00	0,00	33,68
806	Retenciones del 70% IVA pagado por la prestación de servicios proporcionados por sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
807	Retenciones del 100% IVA pagado por bienes y servicios de personas naturales e IVA distribuidores de comb.	0,00	0,00	0,00	0,00	23,81	0,50	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,31
808	IVA por pagos al exterior gravados con tarifa 12% (o 14%, según corresponda)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total de retenciones según declaraciones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23,81</b>	<b>0,50</b>	<b>41,66</b>	<b>8,40</b>	<b>5,63</b>	<b>2,99</b>	<b>3,00</b>	<b>0,00</b>	<b>85,99</b>
VALORES SEGÚN LIBROS (b)														
Cia. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.1.06.02	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,66	8,40	5,63	2,99	3,00	0,00	0,00
2.1.06.02	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.06.02	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	23,81	0,50	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23,81</b>	<b>0,50</b>	<b>41,66</b>	<b>8,40</b>	<b>5,63</b>	<b>2,99</b>	<b>3,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS														
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Total de retenciones según declaraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	23,81	0,50	41,66	8,40	5,63	2,99	3,00	0,00	0,00	
Diferencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23,81</b>	<b>0,50</b>	<b>41,66</b>	<b>8,40</b>	<b>5,63</b>	<b>2,99</b>	<b>3,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

**NOTAS GENERALES:**

- Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutos en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2001, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. Sin embargo, deben tomarse en cuenta las circulares No. 447 de julio de 2001 y 551 de septiembre de 2001 emitidas por la Directora General del Servicio de Rentas Internas.
- Valores tomados de los registros contables del contribuyente.

  
 Luis Alberto Balseca  
 Representante Legal  
 KING ROAD S. A.

  
 CPA Ricardo Velez Velez  
 Contador Registrado No. 28859  
 KING ROAD S. A.

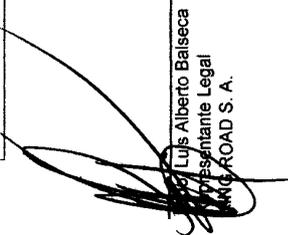
**CONSULTADORES CIA LTDA**  
  
 RENA E # 316

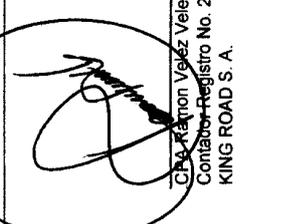
**KING ROAD S. A.**  
**RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA (b)**  
 Año fiscal 2001  
 (En US Dólares)

CUADRO No. 11 RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA										
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (e)		Multas Pagadas (a)		
						Según Declaración	Según Auditor	Diferencia	Según Declaración	Diferencia
Enero	584010	584242	19/02/01	26/04/01	0,00	0,00	0,00	17,00	0,00	17,00
Febrero	584008	584243	19/03/01	26/04/01	0,00	0,00	0,00	17,00	0,00	17,00
Marzo	584009	584244	19/04/01	26/04/01	0,00	0,00	0,00	17,00	0,00	17,00
Abril	476567		19/05/01	20/06/01	0,00	0,00	0,00	15,00	2,00	17,00
Mayo	793748	476566	19/06/01	19/09/01	23,81	0,35	0,00	0,71	0,00	0,71
Junio	567977		19/07/01	18/07/01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	211982		19/08/01	17/08/01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agosto	793749		19/09/01	19/09/01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Septiembre	1725391		19/10/01	30/10/01	5,63	0,08	0,00	0,17	0,00	0,17
Octubre	919680		19/11/01	19/11/01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Noviembre	919947		19/12/01	19/12/01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diciembre	1167135	1092769	28/01/02	21/10/02	0,00	0,00	0,00	75,13	0,00	75,13
<b>TOTAL</b>						<b>0,43</b>	<b>0,00</b>	<b>142,01</b>	<b>2,00</b>	<b>144,01</b>

**NOTAS GENERALES:**

- El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)), en dónde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 97 y 151 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.
- Corresponde al casillero 902 del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 88 del Código Tributario y 98 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2001, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. Sin embargo, deben tomarse en cuenta las circulares No. 447 de julio de 2001 y 551 de septiembre de 2001 emitidas por la Directora General del Servicio de Rentas Internas.


  
 Luis Alberto Balseca  
 Representante Legal  
 KING ROAD S. A.


  
**CONSULADORES CÍA. S.A.**  
 C/O Ramón Velez Velez  
 Contador-Registro No. 28859  
 KING ROAD S. A.

RENA # 316

**CUADRO No. 12  
 RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE**

Catálogo	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>a) Resumen de retenciones por pagos en el interior (a)</b>														
351	Rentas en relación de dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
353	Honorarios personas naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
355	Pago local a extranjeros por servicios ocasionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
357	Por licencias, rifas, apuestas y similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
359	Por arrendamiento mercantil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
361	Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	3,15	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	33,95
363	Por seguros y reaseguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
365	Por rendimientos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
367	Por intereses y comisiones en operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
369	Por la compra de combustibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
371	Por servicios petroleros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
373	Por transacciones de bienes activos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
375	Por transacciones de bienes activos corrientes	20,98	18,11	4,03	16,82	11,98	29,87	6,82	18,35	28,50	28,73	38,68	29,98	252,95
377	Por transacciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
378	Por comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
381	Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas emisoras de tarjeta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
383	Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
385	Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico y árbitros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
387	Por pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad o mercantiles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
389	Por pagos de dividendos anticipados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
399	Subtotal	25,38	22,51	8,43	21,32	16,36	34,27	9,97	22,75	28,50	28,73	38,68	29,98	286,90
<b>b) Resumen de retenciones por pagos al exterior (b)</b>														
451	Con convenio de doble tributación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453	Con convenio de doble tributación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
455	Con convenio de doble tributación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
457	Con convenio de doble tributación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
459	Arrendamiento mercantil internacional por pago de intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
461	Arrendamiento mercantil internacional cuando no ejerce la opción de compra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
498	Subtotal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
499	Total Retenciones (399 + 498)	25,38	22,51	8,43	21,32	16,36	34,27	9,97	22,75	28,50	28,73	38,68	29,98	286,90
<b>c) Valores a pagar y forma de pago</b>														
901	Pago previo										5,58			5,58
902	Total impuesto a pagar (499 - 901)	25,38	22,51	8,43	21,32	16,36	34,27	9,97	22,75	28,50	23,15	38,68	29,98	281,32
903	Intereses por mora	6,80	5,80	1,99	4,75	3,43	6,73	1,70	3,87	4,48	3,34	5,07	3,54	51,30
904	Multas	15,23	12,63	4,55	10,87	7,85	15,42	4,19	8,87	10,26	7,64	11,61	8,10	117,42
905	Total pagado	47,41	40,94	14,97	36,94	27,64	56,42	15,96	35,49	43,24	34,13	55,37	41,63	460,04

**CUADRO No. 13  
 VALORES SEGÚN LIBROS**

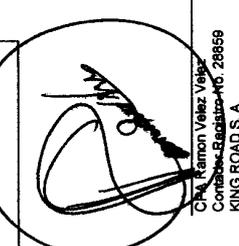
Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1.06.01	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.06.01	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	20,98	18,11	4,03	16,82	11,98	29,87	6,82	18,35	28,50	28,73	38,68	29,98
2.1.06.01	Retenciones en la fuente 5% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.06.01	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	3,15	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40
2.1.06.01	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.06.01	Retenciones en la fuente 0,1% (por pagar SRI) seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total según libros	25,38	22,51	8,43	21,32	16,36	34,27	9,97	22,75	28,50	28,73	38,68	29,98

**CUADRO No. 14**  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS**

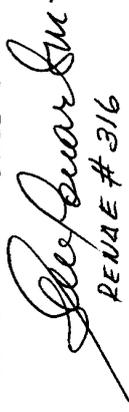
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 416 de la declaración)	25,38	22,51	8,43	21,32	16,36	34,27	9,97	22,75	28,50	28,73	38,69	29,99
Diferencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>25,38</b>	<b>22,51</b>	<b>8,43</b>	<b>21,32</b>	<b>16,36</b>	<b>34,27</b>	<b>9,97</b>	<b>22,75</b>	<b>28,50</b>	<b>28,73</b>	<b>38,69</b>	<b>29,99</b>

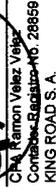
**NOTAS GENERALES:**

- Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2001 son los dictados en la Resolución No. 25 del 7 de febrero de 2000.
- Con respecto al porcentaje de retención por ingresos remesados al exterior, el porcentaje vigente para el periodo comprendido entre enero y mayo de 2001 (33%) es el dictado en el segundo inciso del artículo innumerado siguiente al artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2001, el porcentaje de retención fue de 25%, según lo dispuso el Servicio de Rentas Internas a través de la Ley de Reforma Tributaria publicada en el Registro Oficial No. 325 del 14 de mayo de 2001.

  
 Luis Alberto Balteca  
 Abogado  
 Representante Legal  
 KING ROAD S. A.

**CONSULADORES CIA. LTDA**

  
 RENE # 316

  
 C.A. Ramon Velez Velaz  
 Contador-Radiado No. 28859  
 KING ROAD S. A.

CUADRO No. 16  
 RESUMEN DE LOS PORCENTAJES DE RETENCION EN LA FUENTE (B)

Concepto de la Retención	Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio		
	Valor Pagado (a)	Impuesto Retenido (b)	Porcentaje de Retención (b/a)	Valor Pagado (a)	Impuesto Retenido (b)	Porcentaje de Retención (b/a)	Valor Pagado (a)	Impuesto Retenido (b)	Porcentaje de Retención (b/a)	Valor Pagado (a)	Impuesto Retenido (b)	Porcentaje de Retención (b/a)	Valor Pagado (a)	Impuesto Retenido (b)	Porcentaje de Retención (b/a)	Valor Pagado (a)	Impuesto Retenido (b)	Porcentaje de Retención (b/a)
Relaciones por pagos en el interior																		
Rentas en relación de dependencia	301	351	0.00%	301	351	0.00%	301	351	0.00%	301	351	0.00%	301	351	0.00%	301	351	0.00%
Honorarios personales naturales	303	353	0.00%	303	353	0.00%	303	353	0.00%	303	353	0.00%	303	353	0.00%	303	353	0.00%
Pago local a extranjeros por servicios ocasionales	305	355	0.00%	305	355	0.00%	305	355	0.00%	305	355	0.00%	305	355	0.00%	305	355	0.00%
Por loterías, rifas, apuestas y similares	307	357	0.00%	307	357	0.00%	307	357	0.00%	307	357	0.00%	307	357	0.00%	307	357	0.00%
Por arrendamiento mercantil	309	359	0.00%	309	359	0.00%	309	359	0.00%	309	359	0.00%	309	359	0.00%	309	359	0.00%
Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales	311	361	4.40	311	361	4.40	311	361	4.40	311	361	4.40	311	361	4.40	311	361	4.40
Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas jurídicas	313	363	0.00%	313	363	0.00%	313	363	0.00%	313	363	0.00%	313	363	0.00%	313	363	0.00%
Por arrendamiento de bienes muebles	315	365	0.00%	315	365	0.00%	315	365	0.00%	315	365	0.00%	315	365	0.00%	315	365	0.00%
Por intereses y comisiones en operaciones de crédito	317	367	0.00%	317	367	0.00%	317	367	0.00%	317	367	0.00%	317	367	0.00%	317	367	0.00%
Por la compra de combustibles	319	369	0.00%	319	369	0.00%	319	369	0.00%	319	369	0.00%	319	369	0.00%	319	369	0.00%
Por servicios petroleros	321	371	0.00%	321	371	0.00%	321	371	0.00%	321	371	0.00%	321	371	0.00%	321	371	0.00%
Por transacciones de bienes activos fijos	323	373	0.00%	323	373	0.00%	323	373	0.00%	323	373	0.00%	323	373	0.00%	323	373	0.00%
Por transacciones de bienes activos corrientes	325	375	18.11	325	375	18.11	325	375	18.11	325	375	18.11	325	375	18.11	325	375	18.11
Por transacciones de servicios	327	377	0.00%	327	377	0.00%	327	377	0.00%	327	377	0.00%	327	377	0.00%	327	377	0.00%
Por comisiones	329	379	0.00%	329	379	0.00%	329	379	0.00%	329	379	0.00%	329	379	0.00%	329	379	0.00%
Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas arrendadoras de tarjetas de crédito	331	381	0.00%	331	381	0.00%	331	381	0.00%	331	381	0.00%	331	381	0.00%	331	381	0.00%
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	333	383	0.00%	333	383	0.00%	333	383	0.00%	333	383	0.00%	333	383	0.00%	333	383	0.00%
Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico y árbitros	335	385	0.00%	335	385	0.00%	335	385	0.00%	335	385	0.00%	335	385	0.00%	335	385	0.00%
Por pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad o mercaderías	337	387	0.00%	337	387	0.00%	337	387	0.00%	337	387	0.00%	337	387	0.00%	337	387	0.00%
Por pagos de dividendos anticipados	339	389	0.00%	339	389	0.00%	339	389	0.00%	339	389	0.00%	339	389	0.00%	339	389	0.00%
Relaciones por pagos en el exterior																		
Con convenio de doble tributación	411	451	0.00%	411	451	0.00%	411	451	0.00%	411	451	0.00%	411	451	0.00%	411	451	0.00%
Con convenio de doble tributación	413	453	0.00%	413	453	0.00%	413	453	0.00%	413	453	0.00%	413	453	0.00%	413	453	0.00%
Con convenio de doble tributación	415	455	0.00%	415	455	0.00%	415	455	0.00%	415	455	0.00%	415	455	0.00%	415	455	0.00%
Arrendamiento mercantil internacional por pago de intereses	417	457	0.00%	417	457	0.00%	417	457	0.00%	417	457	0.00%	417	457	0.00%	417	457	0.00%
Arrendamiento mercantil internacional cuando no ejerce la opción de compra	419	459	0.00%	419	459	0.00%	419	459	0.00%	419	459	0.00%	419	459	0.00%	419	459	0.00%
Arrendamiento mercantil internacional cuando no ejerce la opción de compra	421	461	0.00%	421	461	0.00%	421	461	0.00%	421	461	0.00%	421	461	0.00%	421	461	0.00%
Relaciones por pagos en el interior																		
Rentas en relación de dependencia	301	351	0.00%	301	351	0.00%	301	351	0.00%	301	351	0.00%	301	351	0.00%	301	351	0.00%
Honorarios personales naturales	303	353	0.00%	303	353	0.00%	303	353	0.00%	303	353	0.00%	303	353	0.00%	303	353	0.00%
Pago local a extranjeros por servicios ocasionales	305	355	0.00%	305	355	0.00%	305	355	0.00%	305	355	0.00%	305	355	0.00%	305	355	0.00%
Por loterías, rifas, apuestas y similares	307	357	0.00%	307	357	0.00%	307	357	0.00%	307	357	0.00%	307	357	0.00%	307	357	0.00%
Por arrendamiento mercantil	309	359	0.00%	309	359	0.00%	309	359	0.00%	309	359	0.00%	309	359	0.00%	309	359	0.00%
Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales	311	361	3.15	311	361	4.40	311	361	4.40	311	361	4.40	311	361	4.40	311	361	4.40
Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas jurídicas	313	363	0.00%	313	363	0.00%	313	363	0.00%	313	363	0.00%	313	363	0.00%	313	363	0.00%
Por arrendamiento de bienes muebles	315	365	0.00%	315	365	0.00%	315	365	0.00%	315	365	0.00%	315	365	0.00%	315	365	0.00%
Por intereses y comisiones en operaciones de crédito	317	367	0.00%	317	367	0.00%	317	367	0.00%	317	367	0.00%	317	367	0.00%	317	367	0.00%
Por la compra de combustibles	319	369	0.00%	319	369	0.00%	319	369	0.00%	319	369	0.00%	319	369	0.00%	319	369	0.00%
Por servicios petroleros	321	371	0.00%	321	371	0.00%	321	371	0.00%	321	371	0.00%	321	371	0.00%	321	371	0.00%
Por transacciones de bienes activos fijos	323	373	6.62	323	373	16.35	323	373	16.35	323	373	16.35	323	373	16.35	323	373	16.35
Por transacciones de bienes activos corrientes	325	375	0.00%	325	375	0.00%	325	375	0.00%	325	375	0.00%	325	375	0.00%	325	375	0.00%
Por transacciones de servicios	327	377	0.00%	327	377	0.00%	327	377	0.00%	327	377	0.00%	327	377	0.00%	327	377	0.00%
Por comisiones	329	379	0.00%	329	379	0.00%	329	379	0.00%	329	379	0.00%	329	379	0.00%	329	379	0.00%
Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas arrendadoras de tarjetas de crédito	331	381	0.00%	331	381	0.00%	331	381	0.00%	331	381	0.00%	331	381	0.00%	331	381	0.00%
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	333	383	0.00%	333	383	0.00%	333	383	0.00%	333	383	0.00%	333	383	0.00%	333	383	0.00%
Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico y árbitros	335	385	0.00%	335	385	0.00%	335	385	0.00%	335	385	0.00%	335	385	0.00%	335	385	0.00%
Por pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad o mercaderías	337	387	0.00%	337	387	0.00%	337	387	0.00%	337	387	0.00%	337	387	0.00%	337	387	0.00%
Por pagos de dividendos anticipados	339	389	0.00%	339	389	0.00%	339	389	0.00%	339	389	0.00%	339	389	0.00%	339	389	0.00%
Relaciones por pagos en el exterior																		
Con convenio de doble tributación	411	451	0.00%	411	451	0.00%	411	451	0.00%	411	451	0.00%	411	451	0.00%	411	451	0.00%
Con convenio de doble tributación	413	453	0.00%	413	453	0.00%	413	453	0.00%	413	453	0.00%	413	453	0.00%	413	453	0.00%
Con convenio de doble tributación	415	455	0.00%	415	455	0.00%	415	455	0.00%	415	455	0.00%	415	455	0.00%	415	455	0.00%
Arrendamiento mercantil internacional por pago de intereses	417	457	0.00%	417	457	0.00%	417	457	0.00%	417	457	0.00%	417	457	0.00%	417	457	0.00%
Arrendamiento mercantil internacional cuando no ejerce la opción de compra	419	459	0.00%	419	459	0.00%	419	459	0.00%	419	459	0.00%	419	459	0.00%	419	459	0.00%
Arrendamiento mercantil internacional cuando no ejerce la opción de compra	421	461	0.00%	421	461	0.00%	421	461	0.00%	421	461	0.00%	421	461	0.00%	421	461	0.00%

NOTAS GENERALES:

a. Corresponden a los números de los casilleros del formulario 103, Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, vigente para el año 2001, según la resolución No. 75, series de Retenciones Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.  
 b. Las retenciones en la fuente están expresadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2001 son los dictados en la Resolución No. 25 del 7 de febrero de 2000.

*[Firma]*  
 CPA Juan Vives Pérez  
 RENA E # 316  
 KING ROAD S. A.

**CONSULADORES CIA. LTD**  
*[Firma]*  
 RENA E # 316  
 KING ROAD S. A.

**KING ROAD S. A.**  
**RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA (b)**  
 Año fiscal 2001  
 (En US Dólares)

Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectificó	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Intereses Pagado (d)			Multas Pagadas (a)		
						Según Declaración	Diferencia	Según Auditor	Según Declaración	Diferencia	Según Auditor
Enero	247187	934373	19/02/01	08/10/02	25.38	6.80	0.00	6.80	15.23	0.00	15.23
Febrero	247188	934374	19/03/01	08/10/02	22.51	5.60	-0.13	5.73	12.83	0.00	12.83
Marzo	247189	934375	19/04/01	08/10/02	8.43	1.99	-0.05	2.04	4.55	0.00	4.55
Abril	247190	493969	19/05/01	08/10/02	21.32	4.75	-0.11	4.86	10.87	0.00	10.87
Mayo	247191	493970	19/06/01	08/10/02	16.36	3.43	-0.07	3.50	7.85	0.00	7.85
Junio	247192	493971	19/07/01	08/10/02	34.27	6.73	-0.14	6.87	15.42	0.00	15.42
Julio	247193	494351	19/08/01	08/10/02	9.97	1.70	-0.17	1.87	4.19	0.00	4.19
Agosto	247194	493973	19/09/01	08/10/02	22.75	3.87	-0.08	3.95	8.87	0.00	8.87
Septiembre	247195	961324	19/10/01	08/10/02	28.60	4.48	-0.08	4.56	10.26	0.00	10.26
Octubre	247196	1004134	19/11/01	08/10/02	23.15	3.34	-0.06	3.40	7.64	0.00	7.64
Noviembre	247197	1055817	19/12/01	08/10/02	38.69	5.07	-0.09	5.16	11.61	0.00	11.61
Diciembre	247198	1055797	28/01/02	08/10/02	29.99	3.54	-0.06	3.60	8.10	0.00	8.10
<b>TOTAL</b>						<b>51,30</b>	<b>-1,04</b>	<b>52,34</b>	<b>117,42</b>	<b>0,00</b>	<b>117,42</b>

**NOTAS GENERALES:**

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)), en donde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- b. La declaración y pago de las retenciones en la fuente se encuentran normados en el capítulo X (Retenciones en la Fuente), Título Primero (Impuesto a la Renta), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 97 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde al casillero 902 del formulario 103, Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.


  
 Luis Alberto Baliseca  
 Representante Legal  
 KING ROAD S. A.


  
**CONSALUDADORES Cía Ltda**  
 RENSE # 316  
 Consaludidores Veléz Veléz  
 Contador Registro No. 28859  
 KING ROAD S. A.



**NOTAS GENERALES:**

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)), en donde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- b. La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 97 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde al casillero 503 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2001, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. Sin embargo, debe tomarse en cuenta la circular No. 447 de julio de 2001 emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas.

**CONSULTADORES CIA. LTDA**

Lyís Alberto Baliseca  
Representante Legal  
KING ROAD S. A.

SPA Ramon Velez Velez  
Contador-Registro No. 28859  
KING ROAD S. A.

*Rena*  
RENAE # 316

**CUADRO No. 18**  
**CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuadro Relacionado	Valor
<b>CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>			
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801		1,754.90
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (d)			0.00
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL</b>			<b>1,754.90</b>
<b>15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>	803		<b>263.23</b>
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>			
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801		1,754.90
Menos:			
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811	CUADRO No. 22	0.00
15% Participación a trabajadores	803		263.23
Participación especial de utilidades a administradores (Art. 99 del Código de Trabajo)			0.00
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804	CUADRO No. 19	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805	CUADRO No. 19	0.00
Otras deducciones (d)	813		0.00
Más:			
Gastos no deducibles en el país	806	CUADRO No. 20	0.00
Gastos no deducibles en el extranjero	807	CUADRO No. 20	0.00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808		0.00
15% Participación a trabajadores (Dividendos Percibidos)	809		0.00
15% Participación a trabajadores (Otras Rentas Exentas)	810		0.00
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE</b>			<b>1,491.67</b>
<b>BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)</b>	817		<b>1,491.67</b>
<b>BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)</b>			<b>0.00</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	818		<b>372.92</b>
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)</b>			
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	818		372.92
Menos:			
Anticipos de Impuesto a la Renta	819	CUADRO No. 8	0.00
Retenciones en la fuente del año	820		0.00
Crédito Tributario por leyes especiales	821	CUADRO No. 21	0.00
Compensación pago indebido (notas de crédito o autocompensación) (Art. 327 CT)			0.00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores			0.00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior (Art. 48 LRTI)			0.00
<b>SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	899		<b>372.92</b>
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>	898		<b>0.00</b>

**NOTA GENERAL:**

- El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2002. Este formato debe variarse de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.
- El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- Las abreviaciones utilizadas en este anexos son las siguientes:
 

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley
- En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.
- Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

*[Firma]*  
 Luis Alberto Balseca  
 Asesorante Legal  
 KING ROAD S. A.

**CONSULAUDITORIS CIA. LTDA**

*[Firma]*  
 RENDE #316.

*[Firma]*

CPA Ramon Velez Velez  
 Contador Registro No. 28859  
 KING ROAD S. A.

**KING ROAD S. A.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2001**  
**(En US Dólares)**

**ANEXO 10**  
**(Página 2 de 7)**

**CUADRO No. 19**  
**DETALLE DE INGRESOS EXENTOS**

Descripción	Valor
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).	0
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Arts. 3 y 10 RLRTI).	0
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 11 RLRTI).	0
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).	0
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 13 RLRTI).	0
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6).	0
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7).	0
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).	0
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 13 RLRTI).	0
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).	0
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 14 RLRTI).	0
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).	0
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13; Art. 15 RLRTI).	0
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14).	0
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 79 RLRTI).	0
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).	0
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)	0
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Otros (detallar)	0

**TOTAL INGRESOS EXENTOS**

**0**

**CUADRO No. 20**  
**DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)**

Descripción	Cuadro Relacionado	Valor
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).		0
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).		0
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).		0
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).		0
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).		0
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).		0
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	<b>CUADRO No. 25</b>	0
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).		0
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Provisiones para desahucio.		0
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).		0
Provisiones de gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral siguiente al 17).		0
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).		0
Otros pagos al exterior sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI).		0
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).		0
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal a).		0
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal c).		0
Pérdidas en venta de inversiones cuyos rendimientos financieros se encuentran exentos y no sujetos al impuesto único (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal c).		0
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 17 RLRTI, numeral 12).	<b>CUADRO No. 24</b>	0
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 18 RLRTI, numeral 4).		0
Gastos personales del contribuyente (Art. 21 RLRTI, numeral 2).		0
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 21 RLRTI, numeral 3).		0
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 4).		0
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 21 RLRTI, numeral 5).		0
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 21 RLRTI, numeral 6).		0
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 21 RLRTI, numeral 7).		0
Otros Gasto No Deducibles (b):		0
Gastos no sustentados		0

**TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES**

**0**

**NOTAS GENERALES:**

- En el caso de existir estos gastos no deducibles, debe detallarse en este anexo.
- Deben detallarse dentro de la conciliación tributaria los valores y la base legal de *Otros Gastos No Deducibles*.
- Corresponde al valor de *Gastos de Viaje no deducibles*, analizado en el CUADRO No. 25 de este anexo.

**KING ROAD S. A.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2001**  
**(En US Dólares)**

**ANEXO 10**  
**(Página 4 de 7)**

**CUADRO No. 21**  
**DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES**

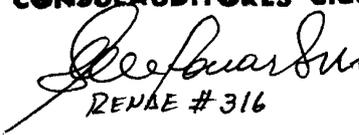
OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Valor	Efecto Tributario (b)
-	-	
-	-	
-	-	
-	-	
-	-	
Total	<u>0</u>	

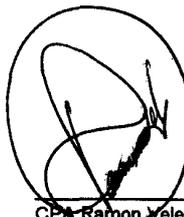
**NOTAS GENERALES:**

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

b. Por ejemplo: "Deducción del 50% del impuesto a pagar".

  
 Luis Alberto Balseca  
 Representante Legal  
 KING ROAD S. A.

**CONSULAUDITORES Cia. Ltda**  
  
 RENA # 316

  
 CPA Ramon Velez Velez  
 Contador Registro No. 26859  
 KING ROAD S. A.

**KING ROAD S. A.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2001**  
**(En US Dólares)**

**ANEXO 10**  
**(Página 5 de 7)**

**CUADRO No. 22**  
**CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA**

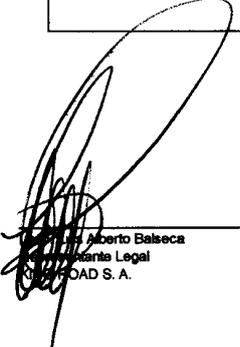
Detalle	Valor
Utilidad contable	0
(+ -) Partidas conciliatorias aplicables para el 15% (a)	0
Base para el 15% de participación a trabajadores	0
(-) 15% de participación a trabajadores	0
Utilidad después de participaciones	0
(-) Ingresos exentos	0
(+) Gastos no deducibles	0
(-) Otras deducciones	0
Utilidad Gravable	0
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)	0

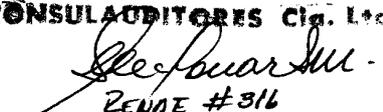
**CUADRO No. 23**  
**DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS**  
**Al 31 de diciembre de 2001**

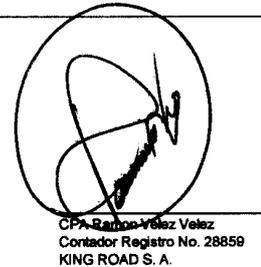
Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año	Saldo a Diciembre 31, 2001
Pérdida 1996	Hasta 12 de 2001			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 1997	Hasta 12 de 2002			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 1998	Hasta 12 de 2003			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 1999	Hasta 12 de 2004			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 2000	Hasta 12 de 2005			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Total según Declaraciones convertidos a U.S. dólares NEC-17		0	0	0

**NOTAS GENERALES:**

a. Corresponden a partidas conciliatorias aplicadas antes del cálculo del 15% a trabajadores. Por ejemplo, si un contribuyente aplica depreciación acelerada sin autorización de la administración, el cálculo de la utilidad (previo al 15% a trabajadores) incluiría el rubro total de depreciación acelerada aplicado. Por lo tanto, previo de la participación de los trabajadores es necesario deducir de la utilidad financiera la porción de depreciación correspondiente al método acelerado.  
 Otro ejemplo corresponde a la provisión por obsolescencia de inventarios; si esta provisión no está sustentada adecuadamente, el gasto producto de la misma es no deducible. Por lo tanto, este gasto no deducible debe sumarse a la utilidad, previo al cálculo de la participación del 15% a trabajadores.  
 Otro ejemplo es: en el caso de la reversión de una provisión considerada como No Deducible, el año de la reversión (posterior al año de la provisión) debería cargarse este rubro como un Ingreso Exento. Este Ingreso Exento debería considerarse como una partida conciliatoria para el cálculo del 15% y del Impuesto a la Renta.

  
 Alberto Balseca  
 Abogado Legal  
 KING ROAD S. A.

**CONSUL AUDITORES CIA. Ltda**  
  
 RENAE # 316

  
 CPA Ramon Velez Velez  
 Contador Registro No. 28859  
 KING ROAD S. A.

**KING ROAD S. A.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2001**  
**(En US Dólares)**

**ANEXO 10**  
**(Página 6 de 7)**

**CUADRO No. 24**  
**ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)**

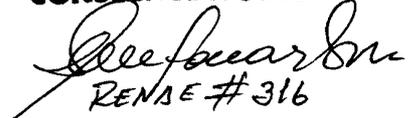
Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	779	73,372.68
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual	783	1,170.00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)		72,202.68
Porcentaje de deducción Máximo		0.02
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		1,444.05
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		1,170.00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		-
Gastos de Gestión durante el ejercicio		1,170.00
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		1,444.05
Diferencia		274.05
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		1,170.00

**NOTAS GENERALES:**

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 17 del RLRTI, numeral 12.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para el año 2001, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.

  
Luis Alberto Balseca  
Representante Legal  
KING ROAD S. A.

**CONSULAUDITORES Cia. Ltda**

  
RENE # 316



CRA Ramon Velez Velez  
Contador Registro No. 28859  
KING ROAD S. A.

**KING ROAD S. A.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2001**  
**(En US Dólares)**

**ANEXO 10**  
**(Página 7 de 7)**

**CUADRO No. 25**  
**ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)**

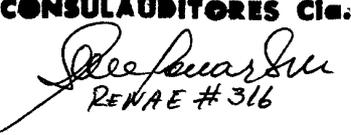
Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
<b>Ingresos Gravados:</b>		
Total Ingresos	699	75.127,58
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	809	-
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	810	-
<hr/> Total ingresos gravados		<hr/> 75.127,58
Porcentaje de deducción Máximo		0,03
<hr/> Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		<hr/> 2.253,83
 Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		-
Gastos de viaje no deducibles (b)		-
<hr/> Gastos de viaje durante el ejercicio		<hr/> -
 Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		2.253,83
Diferencia		-
<hr/> Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		<hr/> -

**NOTAS GENERALES:**

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para el año 2001, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.

  
 Luis Alberto Balseca  
 Representante Legal  
 KING ROAD S. A.

**CONSULAUDITORES Cia. Ltda**

  
 RENAE # 316

  
 CPA Ramón Velez Velez  
 Contador Registro No. 28859  
 KING ROAD S. A.

**Cuadro No. 26**

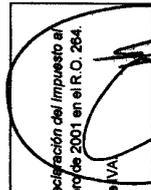
Meses	Base Imponible Declaración de Iva		Sistema de Anexos COA		Inconsistencias IVA vs. Anexos		Retenciones		Inconsistencias			
	Compras tarifa dif 0% (a)	Impuesto causado IVA compras (c)	Compras tarifa dif 0% (b)	Importaciones tarifa dif 0% (d)	Compras tarifa dif 0% (e)	Importaciones tarifa dif 0% (f)	Compras tarifa dif 0% b > a	Importaciones tarifa dif 0% a > b	Ret. en la Iva. (excluye 301+304+308+ 309) (i)	Ret. en la Iva. (excluye 301+304+308+ 309) (j)	d <= c	f <= b-g
Enero	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Febrero	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Marzo	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Abril	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Mayo	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Junio	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Julio	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Agosto	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Septiembre	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Octubre	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Noviembre	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK
Diciembre	-	-	-	-	-	-	OK	OK	-	-	OK	OK

**Cuadro No. 27**

Semestre	EXPORTACIONES 807 (a)	TOTAL VENTAS 808 (b)	IVA VENTAS 814 (c)	IVA COMPRAS 806 (d)	IVA IMPORTACIONES 807 (e)	IVA NOTAS DE CRÉDITO 808 (f)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL 809 (g)	FACTOR PROPORCIONAL (h) = (a) / (b)	CRÉDITO TRIBUTARIO SRI (i) = (h) * (d) * (e) (i)	CRÉDITO TRIBUTARIO CONTRIBUYENTE	CRÉDITO TRIBUTARIO EXCESO
Enero	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	-	<b>0.00%</b>	-	-	-	-

**NOTAS GENERALES:**

\* Los números detallados en los encabezados de columnas corresponden a los códigos de los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) vigentes para el año 2001, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.  
 \*\* Los Arts 689 y 698 de la Ley de Régimen Tributario Interno norman las entidades para las cuales aplican las devoluciones de IVA



Alberto Balasca  
 Gerente Legal  
 KING ROAD S. A.

**CONSULTAUDITORIS CIA. LTDA**  
*Alberto Balasca*  
 RENNE # 316